

ACTA 211

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia' mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2021, según sus facultades de Secretaría Técnica y en los términos del artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015, se reunieron el 10 de diciembre de 2021, a las 8:00 AM, en reunión extraordinaria no presencial, mediante videoconferencia con comunicación simultánea en la plataforma *Google Meet*, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC).

1. Verificación del quórum

Entidad / sector

Ministerio de Cultura
Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos
Designado por la Ministra de Cultura
Designado por la Ministra de Cultura
Representante de los C. Dep. de Cinematografía
Representante de los productores de largometraje
Representante de los distribuidores
Representante de los exhibidores
Representante de los directores
Representante del sector técnico
Representante del sector artístico creativo

Representado por

Jaime Andrés Tenorio Tascón
Jaime Andrés Tenorio Tascón
Jacobó Álvarez Sandoval
Felipe César Londoño López
Luis William Lucero Salcedo
Alina Hleap Borrero
Armando Aguilar Espitia
Gustavo Adolfo Palacio Correa
Diana Marcela Díaz Soto
Daniel Alberto Pineda
Armando Russi

Para verificar el quórum, la Secretaría llevó a cabo una comprobación de identidad de los asistentes conectados en la plataforma.

Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica 'Proimágenes Colombia', Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Manuel Alejandro Pinilla, Mateo Londoño Rueda, Diego Bustos, Geraldine Padilla y Javier Ruiz, empleados de dicha entidad.

De parte del Ministerio de Cultura, asistieron como invitados Gonzalo Laguado Serpa y Laura Puentes. Asimismo, asistió como invitado Omar Sandoval Vargas, contratista independiente encargado de la estrategia de comunicaciones del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC).

El Director de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura, Jaime Andrés Tenorio Tascón actuó como delegado de la Ministra de Cultura, Angélica María Mayolo Obregón, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3558 del 8 de octubre de 2018 del Ministerio de Cultura. En tal calidad, y conforme al artículo 2.2.1.38 del Decreto 1080 de 2015, presidió la sesión.

Una vez verificado el quórum, el Director de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos solicitó la aprobación del orden del día propuesto.

2. Aprobación del orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta 210 y del acuerdo 197, correspondientes a la sesión ordinaria realizada los días 18 y 19 de noviembre de 2021.
4. Aprobación del parte del CNACC del plan de inversiones y gastos FDC 2022.

5. Presentación y aprobación de criterios generales de las modalidades de estímulos automáticos de la convocatoria FDC 2022.
6. Presentación y aprobación de propuestas para tutoría de guion para los beneficiarios de las modalidades de 'escritura de guion de ficción' y 'desarrollo de largometraje de ficción'.
7. Solicitud de ampliación de la bolsa de la modalidad de distribución de largometrajes 2021.
8. Solicitudes de los beneficiarios.
9. Propositiones y varios.

Los miembros del consejo aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

3. Aprobación del acta 210 y del acuerdo 197, correspondientes a la sesión ordinaria realizada los días 18 y 19 de noviembre de 2021.

Los miembros del consejo aprobaron por unanimidad el acta 210 y el acuerdo 197, correspondientes a la sesión ordinaria efectuada los días 18 y 19 de noviembre de 2021. Estos documentos se remitieron previamente para evaluación de los consejeros, vía correo electrónico.

4. Aprobación del parte del CNACC del plan de inversiones y gastos FDC 2022.

En la sesión 210 del 18 de noviembre se presentó, para análisis y discusión, la propuesta de inversiones y gastos del 2022 para el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. En dicha sesión se revisaron los parámetros financieros y resultados de base para el ejercicio presupuestal, los criterios técnicos tenidos en cuenta, y una explicación sobre la propuesta de esquema de entrega de los estímulos. En ese momento, tras analizar el planteamiento y la información, el CNACC realizó una serie de recomendaciones consignadas en el acta y pidió a Proimágenes efectuar los ajustes pertinentes, en aras de avanzar luego con la aprobación. Como resultado se llegó al presupuesto del que trata este punto del orden del día.

Se aclara de antemano que hubo una actualización de la cifra de remanente del año 2021, estimada a diciembre, la cual queda en un total de: \$6.155.000.000. Esta parte de un cálculo de \$4.943.703.249 del remanente calculado a octubre, y una proyección moderada para los últimos 2 meses teniendo en cuenta los recientes éxitos estrenados en las salas de cine.

Por consiguiente, adicionando el recaudo calculado para 2022, el remanente calculado para 2022, los rendimientos financieros y el aporte del Ministerio de Cultura para el proyecto de 'Manos Visibles', se concluye que el valor de la convocatoria para 2022 es de **\$26.976.311.400**.

Hechas las anteriores consideraciones, el presupuesto que se pone a consideración del consejo es el siguiente:

Fondo Para el Desarrollo Cinematográfico Presupuesto de Ingresos y Gastos AÑO 2022	
INGRESOS	26.976.311.400
Remanente Estimado a 31 de diciembre 2021	6.155.000.000
Recaudo presupuestado 2022	20.021.311.400
Rendimientos financieros presupuestados 2022	800.000.000
Aporte Ministerio de Cultura	
Aporte Ministerio de Cultura (Manos visibles)	800.000.000
GASTOS	26.976.311.400
	71,84%
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)	19.379.917.980
ESTÍMULOS	17.115.000.000
TODOS LOS GÉNEROS	3.960.000.000

Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	1.740.000.000
Realización de cortometrajes: Comunidades Étnicas	180.000.000
Realización de cortometraje infantil	240.000.000
Coproducción Minoritaria	1.000.000.000
Realización de largometraje regional	800.000.000
Realización de largometrajes Manos Visibles	800.000.000
FICCIÓN	4.595.000.000
Desarrollo de proyectos	315.000.000
Posproducción de largometrajes	600.000.000
Escritura de guion para largometraje	240.000.000
Producción de Largometrajes- Categoría 1	1.600.000.000
Producción de Largometrajes- Categoría 2	1.600.000.000
Realización de cortometrajes	240.000.000
DOCUMENTAL	2.240.000.000
Desarrollo de proyecto	200.000.000
Posproducción de largometrajes	600.000.000
Realización de largometraje	1.200.000.000
Realización de cortometrajes	240.000.000
ANIMACIÓN	3.620.000.000
Desarrollo de largometrajes	340.000.000
Realización de cortometrajes	280.000.000
Producción de largometrajes	3.000.000.000
Estímulos Automáticos a la Producción	2.700.000.000
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla	1.700.000.000
Modalidad: Participación internacional	1.000.000.000
Participación de proyectos en encuentros	200.000.000
Participación en mercados cinematográficos	200.000.000
Participación en premios cinematográficos	300.000.000
Participación en festivales de cine	300.000.000
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	1.264.917.980
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	530.000.000
Tutoría de guion	200.000.000
Encuentros para coproducción y otros eventos	534.917.980
Otros gastos de producción	1.000.000.000
Gastos de realización de la convocatoria	1.000.000.000
OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máx. establecida en la ley 814/2003)	7.596.393.420
	28,16%
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	600.000.000
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano	600.000.000
FORMACIÓN	1.090.000.000
Profesionalización para el Sector Cinematográfico	150.000.000
Formación para el sector cinematográfico	200.000.000
Otros programas de formación: Becas COLFUTURO	400.000.000
Otros programas de formación: Becas inglés	40.000.000
Participación Internacional en talleres de formación	300.000.000
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	1.300.000.000
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	500.000.000
Circulación a través de festivales de cine	800.000.000
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	199.262.280
Análisis de indicadores del sector	199.262.280
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	2.000.000.000
Promoción internacional	1.000.000.000
Promoción nacional	1.000.000.000

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	2.407.131.140
Administración del FDC	2.082.131.140
Gastos Bancarios	100.000.000
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	35.000.000
Gastos logísticos del CNACC	150.000.000
Auditoría Externa FDC	40.000.000

A continuación se resumen las determinaciones de ajuste definidas unánimemente por el CNACC luego de analizar detalladamente cada uno de los rubros planteados:

010

1. En relación con la convocatoria de estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico correspondiente al 70%:
 - a. Modalidad de realización de cortometrajes (relatos regionales):
 - Aumento del valor de estímulo, pasando de 45 millones de pesos a 60 millones de pesos, cada uno.
 - Entrega de 2 estímulos en 2022 para Buenaventura dada la difícil situación social que vivió durante el 2021 por pandemia y manifestaciones sociales, la cual les habría impedido participar en la convocatoria, según lo explicó la consejera Alina Hleap.
 - Teniendo en cuenta lo anterior y que se espera que haya 28 Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía activos al momento de apertura de la convocatoria, se espera entregar 29 estímulos para un valor total de 1.740.000.000.
 - b. Modalidad de realización de cortometrajes (comunidades étnicas): nivelación del valor de los estímulos, ajustándose a un valor de \$60 millones cada uno, para un total agregado de \$180 millones de pesos.
 - c. Modalidad de realización de cortometraje infantil:
 - 4 estímulos de \$60 millones de pesos, cada uno.
 - Aumento de un estímulo en relación con lo previsto en el 2021, para un valor final de \$240 millones.
 - d. Modalidad de coproducción minoritaria: incremento de la bolsa de estímulos a un total de \$1.000 millones, entregando estímulos de \$200 millones para documental y \$300 millones para ficción
 - e. Modalidad de realización de largometraje regional: establecimiento de 2 estímulos de \$400 millones cada uno (es un aumento significativo frente al planteado para el 2021, procurando que dicho estímulo cubra la etapa de postproducción).
 - f. Modalidad de realización de largometrajes para la equidad racial: Esta modalidad se podrá ofrecer al sector en el caso en que (1) el Ministerio de Cultura apruebe un aporte de \$800 millones de pesos, (2) la Corporación Manos Visibles aporte \$600 millones y (3) el FDC contribuya lo correspondiente a las asesorías a los proyectos beneficiarios, los costos de evaluadores, revisión de proyectos, seguimiento a beneficiarios. El CNACC está de acuerdo con apoyar esta iniciativa.
 - g. Estímulos en el **eje de ficción**: 7 estímulos para desarrollo de proyectos, cada uno por 45 millones de pesos, más asesorías.
 - h. Estímulos a favor de la posproducción: 5 estímulos de \$120 millones cada uno (aumento significativo en relación con el año 2021).

010

010

- i. Modalidad de escritura de guion de largometraje:
 - Establecimiento de una bolsa total de \$240 millones de pesos para 12 estímulos de \$20 millones cada uno.
 - Estos estímulos tienen adicionalmente una tutoría.
- j. Modalidad de producción de largometrajes (Categoría 1 y Categoría 2):
 - Cada una de estas modalidades cuenta con dos estímulos de \$800 millones, cada una.
 - Adicionalmente, un taller de dirección de actores.
- k. Modalidad de realización de cortometrajes: Bolsa total de \$240 millones de pesos y 4 estímulos de \$60 millones, cada uno.
- l. Estímulos en **eje de documental**:
 - En la modalidad de desarrollo de proyectos, 8 estímulos de \$25 millones y una tutoría adicional al estímulo.
 - 4 estímulos de \$300 millones cada uno para realización de largometraje documental, para una bolsa total de \$1.200 millones.
- m. Modalidad de realización de cortometrajes: 4 estímulos de \$60 millones cada uno.
- n. Modalidad de posproducción de largometrajes: 5 estímulos de \$120 millones de pesos cada uno.
- o. Estímulos en el **eje de animación**:
 - Se conserva la modalidad de desarrollo de largometraje de animación.
 - Se dispone de 4 estímulos de \$85 millones de pesos cada uno.
- p. Modalidad de realización de cortometrajes: estímulos de \$70 millones.
- q. Modalidad de producción de largometraje de animación: para el 2022 se vuelve a ofrecer al sector esta modalidad, con 2 estímulos, cada uno de \$1.500 millones.
- r. Modalidad de promoción de largometrajes:
 - Se destinan \$1.700 millones con estímulos de hasta 50 millones de pesos.
 - Se proyecta que habrá 34 películas para su estreno en salas de cine en el país.
 - Los términos serían iguales a los del 2021.
- s. Modalidad de participación en eventos:
 - Se abrirán las modalidades de Mercados y Encuentros, cada una con \$200 millones de pesos.
 - Se volverá a ofrecer al sector 3 categorías que no se habían priorizado para el 2020 y 2021: Participación en talleres, Premios y Festivales de cine, cada una con \$300 millones de pesos.
- t. Mejoramiento en la calidad de los proyectos: un valor de \$1.264.917.980 para llevar a cabo las actividades de asesorías a beneficiarios, talleres #tengounapelícula, formación en cine infantil, encuentros de coproducción y otros eventos.

- u. Gasto de realización de las convocatorias: un aumento en 400 millones de pesos para un total de \$1.000 millones de pesos, dado que para el 2022 se prevé un aumento en las modalidades y mejores honorarios para los evaluadores.
2. En otros estímulos y gastos, que son correspondientes al 30%, se encuentran los siguientes rubros:
- a. Preservación del patrimonio filmico: un valor de \$600 millones. 011
 - b. Formación: un valor de \$1.090 millones pesos para las actividades de: profesionalización del sector (\$150 millones); formación para el sector cinematográfico, a través de convocatoria y dirigido a las asociaciones y agremiaciones del sector (\$200 millones); programa crédito beca del convenio Colfuturo (\$400 millones); becas de inglés (\$40 millones) y apoyo a la participación en talleres de formación. Este recurso se entrega a través de los estímulos automáticos de la convocatoria FDC (\$300 millones).
 - c. Estímulos a la distribución y circulación: un valor total de \$1.300 millones, de los cuales se destinarán \$500 a la modalidad de estímulos automáticos de distribución de películas colombianas y \$800 millones a la estrategia para la circulación de películas colombianas a través de festivales de cine. 011
 - d. Investigación al sector: un valor total de \$199.262.280 para la segunda etapa del estudio de Lado B, el paquete básico de análisis de cifras del FDC, la optimización de instrumentos de encuestas y formatos y la estrategia de divulgación y publicaciones digitales de los estudios de cifras e investigaciones al sector.
 - e. Promoción del cine colombiano: actividades de promoción nacional y de promoción internacional cada una por \$1.000 millones de pesos.
 - f. Gastos administrativos y financieros: un valor para el 2022 de \$2.407.131.140 entre los cuales se realiza un aumento contemplando la administración y desarrollo del FICCI y la auditoría externa. 011

Los miembros del Consejo se mostraron de acuerdo con la aprobación de los aspectos generales en cuanto a líneas de acción, metodología de entrega de estímulos no reembolsables a través de convocatorias públicas, y demás mencionados en las sesiones 210 y 211, incluyendo los anteriores ajustes, que resultan en la versión definitiva del presupuesto que constará por acuerdo.

Por consiguiente, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, mediante el Acuerdo 198 del 10 de diciembre de 2021, **Anexo 1** y parte integral de esta acta, el CNACC aprobó por unanimidad el plan anual de inversiones y gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2022, en los términos descritos en las actas de las sesiones 210 y 211.

5. Presentación y aprobación de criterios generales de las modalidades de estímulos automáticos de la convocatoria FDC 2022.

Teniendo en cuenta la aprobación del punto anterior, y la consecuente determinación del CNACC de llevar a cabo el lanzamiento de la convocatoria de estímulos automáticos del FDC el 3 de enero de 2022, Proimágenes Colombia presentó los criterios generales de las modalidades a publicar.

En cuanto a la modalidad de Promoción de largometrajes, Proimágenes recordó que debido a la dificultad de las películas colombianas en encontrar salas de exhibición actualmente, las condiciones de tal modalidad se mantendrán iguales a las del 2021. A continuación los criterios presentados:

Promoción de largometrajes:

- La bolsa total aprobada en el presupuesto 2022 es de \$1700 millones, con estímulos de hasta \$50 millones por película.
- Dirigida al apoyo en la etapa de promoción de largometrajes de producción o coproducción nacional, cuya duración mínima sea de 70 minutos, para su estreno durante el año 2021 y 2022 en salas de exhibición cinematográfica en el territorio nacional.
- El postulante, de acuerdo a su película y plan de promoción, deberá escoger una de las siguientes tres opciones para el desembolso del estímulo:
 1. Hasta \$40 millones por facturas y hasta \$10 millones por espectadores y/o admisiones.
 2. Hasta \$30 millones por facturas y hasta \$20 millones por espectadores y/o admisiones.
 3. Hasta \$50 millones por espectadores y/o admisiones.
- El desembolso del estímulo por facturas será del 50% a modo de anticipo y el 50% restante como reembolso después del estreno de la película. Sólo se desembolsarán las facturas de los costos elegibles relacionados con la promoción, distribución y exhibición de la película.
- El pago por taquilla se hará contra entrega de certificación de espectadores.

Distribución de largometrajes:

- La bolsa total aprobada en el presupuesto 2022 es de \$500 millones, con estímulos de hasta \$25 millones por película.
- Dirigida a proyectos de distribución de largometrajes colombianos en el territorio nacional, cuyo estreno en salas sea durante el año 2022.
- Las películas de ficción deberán cumplir con un mínimo de mil (1.000) espectadores y/o admisiones para acceder al estímulo y las de documental con un mínimo de seiscientos (600) espectadores. Las salas de exhibición deberán estar registradas en el SIREC.
- El valor del estímulo variará de acuerdo a la cantidad de espectadores y/o admisiones alcanzados, así:

FICCIÓN	DOCUMENTAL
\$15.000.000 si la película llega a mil (1.000) espectadores y/o admisiones.	\$15.000.000 si la película llega a seiscientos (600) espectadores y/o admisiones.
\$25.000.000 si la película llega a mil setecientos (1.700) espectadores y/o admisiones.	\$25.000.000 si la película llega a mil doscientos (1.200) espectadores y/o admisiones.

Participación en eventos:

- La bolsa total aprobada en el presupuesto 2022 es de \$1300 millones.
- 5 categorías de apoyo a la participación de películas, proyectos y agentes del sector en festivales, encuentros, mercados, talleres y premios cinematográficos.
- Se apoyarán eventos presenciales y virtuales mediante el reembolso de los costos elegibles relacionados con la participación en el evento.

Participación en festivales.

- La bolsa total aprobada en el presupuesto 2022 es de \$300 millones de pesos.
- Dirigida a la participación de películas colombianas de corto y largometraje, seleccionadas en los festivales elegidos por el CNACC para el año 2022 y producidas durante los años, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Se entregarán estímulos de hasta 15 millones de pesos por película, así:
 - América: hasta \$7 millones.
 - Europa: hasta \$10 millones.
 - Asia, África y Oceanía: hasta \$15 millones.
 - Festivales en Colombia: hasta \$5 millones para el Festival de Cine de Cartagena y 1 millón de pesos para otros festivales nacionales aprobados.
- Cada película podrá obtener, en toda su vida, máximo seis (6) estímulos: tres (3) para festivales fuera de Colombia y tres (3) para festivales en Colombia.
- El estímulo se otorgará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con materiales promocionales, traducciones, subtítulos, copias, tiquetes y alojamiento para director, productor, coproductor, actores o personajes principales colombianos.

Participación en encuentros.

- La bolsa total aprobada en el presupuesto 2022 es de \$200 millones de pesos.
- Dirigida a la participación de proyectos colombianos en desarrollo, que hayan sido seleccionados por las entidades organizadoras de encuentros elegidos por el CNACC para el año 2022. No se aceptarán proyectos que participen como acreditados o cualquier denominación que no implique una selección del proyecto por parte de la organización del encuentro.
- Se entregarán estímulos de hasta \$5 millones por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con materiales promocionales, traducciones, subtítulos, copias, inscripción, pago plataforma online, tiquetes y alojamiento para los siguientes cargos colombianos director(es), productor, coproductor(es) y/o los cargos o especialidades que sean pertinentes por el tipo de encuentro.

Participación en mercados.

- La bolsa total aprobada en el presupuesto 2022 es de \$200 millones de pesos.
- Dirigida a la participación internacional de productores con proyectos colombianos en desarrollo o con películas colombianas en los mercados cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2022.
- Únicamente podrán participar quienes hayan sido beneficiarios de la convocatoria FDC en las siguientes modalidades y años:

1. Desarrollo de largometrajes de animación: 2019, 2020, 2021 y 2022.

2. Producción de largometrajes (documental, animación, ficción, regional): 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
 3. Posproducción de largometrajes (documental, animación): 2019, 2020, 2021 y 2022.
 4. Promoción de largometrajes: 2019, 2020, 2021 y 2022.
 5. Realización de cortometrajes (documental, animación, ficción, étnicos, regionales, infantil): 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Se entregarán estímulos de hasta \$5 millones por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con inscripción, pago plataforma online, tiquetes y alojamiento para el productor y/o coproductor colombiano.
 - Cada productor beneficiario podrá acceder a 3 diferentes mercados al año. Un productor con más de un proyecto beneficiario FDC puede tener un mercado más.

Participación en talleres de formación.

- La bolsa total aprobada en el presupuesto 2022 es de \$300 millones de pesos.
- Dirigida a la participación de personas naturales colombianas seleccionadas en talleres de formación y/o asesoría de proyectos elegidos por el CNACC para el año 2022.
- Se entregarán estímulos de hasta \$5 millones por proyecto, mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con el costo del taller (no acreditación), tiquetes y alojamiento.
- Las personas que resulten seleccionadas en talleres con más de una (1) sesión de trabajo en el año, podrán acceder a un (1) estímulo por sesión con un máximo de cuatro (4) ocasiones durante 2022.

Participación en premios cinematográficos.

- Dirigida a la participación internacional de películas colombianas (largometraje y cortometraje), que sean nominadas a los premios cinematográficos elegidos por el CNACC para el año 2022.
- Se entregarán estímulos de hasta \$80 millones de pesos, dependiendo del premio cinematográfico, así: estímulos hasta de quince millones de pesos (\$15.000.000) por película colombiana nominada oficialmente por los siguientes premios cinematográficos:

Premios Quirino de la Animación Iberoamericana
www.premiosquirino.org

Premios Ariel
<https://www.amacc.org.mx/>

- Estímulos hasta de treinta millones de pesos (\$30.000.000) por película colombiana postulada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas a los siguientes premios cinematográficos:

Premios Goya
Madrid-España
<https://www.premiosgoya.com/>

Premios Platino
www.premiosplatino.com

- Un estímulo de hasta ochenta millones de pesos (\$80'000.000) a la película colombiana postulada oficialmente por la Academia Colombiana de Artes y Ciencias Cinematográficas, al siguiente premio cinematográfico:

Premios Oscar
Los Ángeles-Estados Unidos
www.oscars.org

- El estímulo se entregará mediante el reembolso del 100% del valor de las facturas presentadas de los costos elegibles relacionados con materiales promocionales, traducciones y subtítulos de película, pauta, copias, tiquetes, alojamientos y relacionista público (este último sólo para los Óscar).

Respecto de la lista de eventos, Proimágenes Colombia informó que se encuentra haciendo la revisión y actualización, tomando como base la lista para encuentros y mercados de 2021 y de festivales, premios y talleres la que correspondía al año 2020 para actualizarlos en la plataforma de postulación de la convocatoria. Se solicitó a los consejeros que quieran proponer alguno nuevo, que lo hagan a la mayor brevedad.

Adicionalmente, Proimágenes enviará a los consejeros para su conocimiento y revisión, la lista de eventos y los textos de las modalidades de estímulos automáticos completos.

Por consiguiente, y conforme a las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, mediante el Acuerdo 198 del 10 de diciembre de 2021, **Anexo 1** y parte integral de esta acta, el CNACC aprobó por unanimidad las modalidades de estímulos automáticos de la convocatoria FDC 2022, bajo los criterios generales presentados en este punto del orden del día. Asimismo, el consejo instruyó a Proimágenes para que publique los criterios generales presentados el lunes 3 de enero de 2022.

6. Presentación y aprobación de propuestas para tutoría de guion para los beneficiarios de las modalidades de 'escritura de guion de ficción' y 'desarrollo de largometraje de ficción'.

En sesión del CNACC número 209 del pasado 27 de octubre, el consejo aprobó recursos por cien millones de pesos (\$100.000.000) para ofrecer a los beneficiarios de la modalidad de Escritura de guion una tutoría de acompañamiento a la escritura de los guiones. Con el objeto de avanzar en tal camino, Proimágenes Colombia adelantó conversaciones con dos universidades públicas de Colombia que tienen carrera de cine y que además tienen programa de Maestría en Escrituras creativas: la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad del Magdalena, quienes se mostraron interesados en llevar a cabo el proceso y presentaron propuesta para realizar la labor.

A las universidades se les solicitó contemplar 12 beneficiarios de Escritura de guion y 5 de Desarrollo de largometraje de ficción, pues por convocatoria, los beneficiarios de esta última modalidad que sean noveles, deberán tener una tutoría de guion.

A continuación el cuadro resumen comparativo de las dos propuestas recibidas:

Universidad del Magdalena	Universidad Nacional
<ul style="list-style-type: none"> - Virtual. 12 semanas. - 4 encuentros de 1h1/2 c/u. - Con tareas y reescrituras entre encuentros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Virtual. 10 meses y 1 sem. 100 horas. - M1: análisis y reescrituras (5 meses). - M2: lectura, retroalimentación y reescrituras (4 meses-2 semanas). - M3: valoración, conclusiones y recomendaciones (3 semanas).
<ul style="list-style-type: none"> - Frank Baiz, Beatriz Novaro, Arturo Arango. Cada tutor con 5 o 6 guiones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Patricia Restrepo, Sandro Romero, Matías Maldonado, Frank Baiz, 2 docentes más por confirmar. Cada tutor con 2 o 3 guiones.
<ul style="list-style-type: none"> - Brightspace, ambiente virtual de aprendizaje para llevar a cabo el proceso y dinámicas de encuentro, intercambio y comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Zoom y Meet.

<ul style="list-style-type: none"> - Diploma del Centro de Posgrados y la Maestría. Podrán validar 6 créditos de la Maestría en Escrituras Audiovisuales. Asistencia mínima 80%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado del Programa de Educación Continua y Permanente de la Facultad de Artes. Certificación por asistencia mínima del 80%.
<ul style="list-style-type: none"> - Valor por estudiante: \$3.028.420 - 17 estudiantes: \$51.483.140 	<ul style="list-style-type: none"> - Valor por estudiante: \$5.882.353 - 17 estudiantes: \$100.000.000

Respecto de estas propuestas, Proimágenes aclaró que en caso de que se deba aplicar alguna retención o descuento, este deberá ser adicional a la propuesta económica. Por otra parte, en el caso de la Universidad Nacional, si el número de estudiantes es inferior a 17, el valor de la propuesta no bajará.

El CNACC se mostró complacido con la intención de llevar a cabo las tutorías con una universidad colombiana y respecto a las propuestas manifestó la necesidad de conocer la disponibilidad de tiempo de los beneficiarios para poder tomar una decisión así que solicitó a Proimágenes realizar un sondeo para poder analizar el tema en la próxima sesión.

7. Solicitud de ampliación de la bolsa de la modalidad de distribución de largometrajes 2021.

Proimágenes luego de efectuar una validación de los estímulos asignados de manera automática a la modalidad de distribución de películas colombianas propuso llevar a cabo un incremento de \$90.000.000 dado que a la fecha la bolsa se encuentra agotada, teniendo dos estímulos por aprobar y cuatro más que se esperan recibir antes de la fecha de cierre de la convocatoria del FDC de estímulos automáticos.

El CNACC consideró pertinente la aprobación del incremento de la bolsa por el valor propuesto

8. Solicitudes de los beneficiarios.

Proimágenes informó al CNACC sobre una reciente solicitud (y la situación actual) del contrato 178 de 2018, suscrito con la Asociación Indosana Culturas en Camino. Este está relacionado con el proyecto 'Las luciérnagas vuelan en mayo' de la modalidad de realización de cortometrajes (relatos regionales).

El beneficiario está solicitando una prórroga por 5 meses, argumentando que debido a la situación social de Arauca las personas que hicieron parte del proyecto no desean que en los créditos del corto aparezcan sus nombres. Por otra parte, el editor del proyecto tuvo que viajar a Venezuela y no ha regresado. La productora Yagé Producciones quien está apoyando la producción del proyecto realizará un viaje a Arauca en la semana del 16 de diciembre de 2021 para recuperar el material del proyecto e iniciar el proceso de edición y posproducción. De igual manera conversará con las personas que hicieron parte del proyecto para obtener las autorizaciones necesarias.

Recapitulando, este contrato se suscribió el 11 de octubre de 2018 con un plazo total de 19 meses. Sin embargo, la realización del proyecto se ha visto afectada por varias situaciones que han sido estimadas por el CNACC en las sesiones 192 y 202, incluyendo el fallecimiento del representante legal de la asociación, la pandemia por Covid-19 y la situación de orden público en la región del proyecto (Arauca).

El lineamiento actual que el CNACC ha determinado es que Proimágenes puede definir las prórrogas a los contratos que regulan la entrega de estímulos del FDC, directamente, y sin necesidad de aval previo del consejo. No obstante, tratándose de un proyecto con características y afectaciones excepcionales, la entidad ha estimado oportuno poner en conocimiento este caso nuevamente.

A continuación, se incluye una síntesis de las prórrogas que se han pactado sobre el contrato 178 de 2018:

Documento	Firma	Prórroga*	Factores principales de justificación
Otrosí 1	22 de abril de 2020	4 meses	Dificultades derivadas del fallecimiento del representante legal de la asociación, y en el impacto de la pandemia por Covid-19.
Otrosí 2	31 de julio de 2020	8 meses	
Otrosí 3	10 de abril de 2021	6 meses	Situación de orden público de la región de Arauca, donde se previó el rodaje. También, repercusiones de los dos elementos mencionados en la fila anterior.
Otrosí 4	12 de octubre de 2021	2 meses	Circunstancia que no corresponde a motivos impredecibles e irresistibles. Se aplicó la sanción pecuniaria especial pactada en el contrato, correspondiente al 5% del valor del estímulo.

* Sobre el plazo total. El plazo de entrega de acreditaciones es de un mes menos y se extiende proporcionalmente con cada prórroga.

Por unanimidad, el CNACC avaló la determinación de Proimágenes para conceder al beneficiario la prórroga solicitada, condicionada a la aplicación de la sanción pecuniaria especial del 5% pactada en el contrato.

9. Proposiciones y varios.

- Diana Díaz y Alina Hleap manifestaron inquietudes del sector sobre los criterios que ha adoptado el CNACC para apoyar los proyectos que se apoyan con recursos del FDC en los rubros de encuentros de coproducción y otros eventos, preservación del patrimonio filmico y análisis de indicadores del sector. Proimágenes propuso que se estudie el tema en una próxima sesión para así poder contar con los insumos de impacto y ejecución histórica de estos recursos para un análisis más profundo.
- Los miembros del CNACC plantearon un cambio en el nombre del estímulo de 'largometraje regional' a 'largometraje de bajo presupuesto', con el fin de aclarar a los interesados el monto de asignación. Debido a la importancia estratégica del tema se decidirá en las próximas sesiones cuando se establezcan los detalles de las modalidades de estímulos por concurso.

Siendo las 11:03 p.m. del viernes 10 de diciembre de 2021 y no habiendo más puntos por tratar, el Director de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quórum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.


JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
 Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
 Secretaria Técnica

ANEXO 1

ACUERDO 198

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la ley 814 de 2003, reglamentado en el artículo 2.2.1.37 del decreto 1080 de 2015, establece que dentro de los dos (2) últimos meses de cada año, mediante acto de carácter general, el Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía (CNACC) establecerá las actividades, porcentajes, montos, límites, modalidades de concurso o solicitud directa y demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los beneficios, estímulos y créditos asignables con los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) en el año fiscal siguiente.

Que en las sesiones 210 del 18 de noviembre y 211 del 10 de diciembre, de 2021, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía estructuró, evaluó, discutió y definió los parámetros de plan de acción para el año 2022, los mecanismos de entrega de estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, el respectivo presupuesto y los demás aspectos pertinentes detallados en las correspondientes actas.

Que en los términos del artículo 2.2.1.48 del decreto 1080 de 2015, en consonancia con el artículo antes citado, las decisiones adoptadas por el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en su calidad de Director del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, deberán constar en Acuerdos.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el plan anual de inversiones y gastos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2022, en los términos consignados en las actas de las sesiones 210 y 211.

SEGUNDO: Aprobar el siguiente presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022:

Fondo Para el Desarrollo Cinematográfico Presupuesto de Ingresos y Gastos AÑO 2022	
INGRESOS	26.976.311.400
Remanente Estimado a 31 de diciembre 2021	6.155.000.000
Recaudo presupuestado 2022	20.021.311.400
Rendimientos financieros presupuestados 2022	800.000.000
Aporte Ministerio de Cultura	
Aporte Ministerio de Cultura (Manos visibles)	800.000.000
GASTOS	26.976.311.400
	71,84%
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)	19.379.917.980
ESTÍMULOS	17.115.000.000
TODOS LOS GÉNEROS	3.960.000.000
Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	1.740.000.000
Realización de cortometrajes: Comunidades Étnicas	180.000.000
Realización de cortometraje infantil	240.000.000
Coproducción Minoritaria	1.000.000.000
Realización de largometraje regional	800.000.000
Realización de largometrajes Manos Visibles	800.000.000

FICCIÓN	4.595.000.000
Desarrollo de proyectos	315.000.000
Posproducción de largometrajes	600.000.000
Escritura de guion para largometraje	240.000.000
Producción de Largometrajes- Categoría 1	1.600.000.000
Producción de Largometrajes- Categoría 2	1.600.000.000
Realización de cortometrajes	240.000.000
DOCUMENTAL	2.240.000.000
Desarrollo de proyecto	200.000.000
Posproducción de largometrajes	600.000.000
Realización de largometraje	1.200.000.000
Realización de cortometrajes	240.000.000
ANIMACIÓN	3.620.000.000
Desarrollo de largometrajes	340.000.000
Realización de cortometrajes	280.000.000
Producción de largometrajes	3.000.000.000
Estímulos Automáticos a la Producción	2.700.000.000
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla	1.700.000.000
Modalidad: Participación internacional	1.000.000.000
Participación de proyectos en encuentros	200.000.000
Participación en mercados cinematográficos	200.000.000
Participación en premios cinematográficos	300.000.000
Participación en festivales de cine	300.000.000
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	1.264.917.980
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	530.000.000
Tutoría de guion	200.000.000
Encuentros para coproducción y otros eventos	534.917.980
Otros gastos de producción	1.000.000.000
Gastos de realización de la convocatoria	1.000.000.000
OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máx. establecida en la ley 814/2003)	7.596.393.420
	28,16%
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	600.000.000
Programa de fortalecimiento del patrimonio audiovisual colombiano	600.000.000
FORMACIÓN	1.090.000.000
Profesionalización para el Sector Cinematográfico	150.000.000
Formación para el sector cinematográfico	200.000.000
Otros programas de formación: Becas COLFUTURO	400.000.000
Otros programas de formación: Becas inglés	40.000.000
Participación Internacional en talleres de formación	300.000.000
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	1.300.000.000
Estímulo a la distribución de películas colombianas (automático)	500.000.000
Circulación a través de festivales de cine	800.000.000
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	199.262.280
Análisis de indicadores del sector	199.262.280
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	2.000.000.000
Promoción internacional	1.000.000.000
Promoción nacional	1.000.000.000

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	2.407.131.140
Administración del FDC	2.082.131.140
Gastos Bancarios	100.000.000
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	35.000.000
Gastos logísticos del CNACC	150.000.000
Auditoría Externa FDC	40.000.000

TERCERO: Los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, previstos en su presupuesto de ingresos y gastos con destino a la promoción de la actividad cinematográfica, en particular a los proyectos de fomento a la producción, serán ejecutados mediante el sistema de convocatoria.

Los proyectos de producción se dirigen al conjunto de situaciones propias de la actividad de la producción cinematográfica, lo cual comprende los procesos de desarrollo de guion, desarrollo de proyectos, realización, preproducción, producción técnica, posproducción y promoción de largometrajes y cortometrajes.

CUARTO: Aprobar las modalidades de estímulos automáticos de la convocatoria FDC 2022, bajo los criterios generales presentados en el punto 5 del acta 211, y su publicación el día lunes 3 de enero de 2022 en la plataforma prevista por Proimágenes.

QUINTO: Destinar hasta **noventa millones de pesos (\$90.000.000)** del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico del año 2021, 'Estímulos a la distribución y circulación' del subrubro 'Distribución de películas colombianas' dado que a la fecha la bolsa se encuentra agotada, teniendo dos estímulos por aprobar y cuatro más que se esperan recibir antes de la fecha de cierre de la convocatoria del FDC de estímulos automáticos, en la forma descrita en el punto 7 del Acta 211 de la sesión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía realizada el día 10 de diciembre de 2021.

SEXTO: Publicar el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial

SÉPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. el viernes 10 de diciembre de 2021.

Publíquese y cúmplase.


JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN
 Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
 Secretaria Técnica